



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 15 de Julio del 2016

**VISTO**, El Expediente Administrativo que contiene el Memo N° 258-2016-DRSM-DRSI/DE, Informe N° 483-2016-DRSM-RED ILO/ADM., Memo N° 142-2016-DRSM-RSI/DE-ADM-URH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 019-2016-DRSM-DRSI/DE de fecha 04 de Febrero del 2016 se Constituye la Comisión de Concurso Público para Contrato Temporal por Reemplazo y Suplencia 2016 de Profesionales, Técnicos Asistenciales y Administrativos de la Red de Salud Ilo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 089-2016-DRSM-DRSI/DE, de fecha 04 de Mayo del 2016 se aprueba las bases para el proceso de concurso N° 003-2016 para contratación de personal profesional y técnico de salud modalidad de suplencia;

Que mediante informe N° 014-2016-DRSM-DESI-CCPCT, se tiene el informe final de la Comisión de dos plazas para suplencia de Una Técnica en Enfermería para el C.S. Alto Ilo y Una Enfermera para Centro de Salud Miramar, en la que se indica el ganador y los elegibles;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de duración determinada;

Que, el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016 establece: se autoriza la excepción a la prohibición del ingreso del personal en el Sector Publico para la suplencia temporal de los servidores del sector público y se precisa que: En el caso de suplencia personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Que, estando a los documentos de **VISTO** se tiene que la presidencia de la Comisión de concurso público para contrato Temporal, informa que se ha cumplido con los procedimientos previos para la selección y formalización de la Contratación del personal ganador y elegibles de dicho concurso publico de méritos para la contratación temporal por suplencia; por lo que es procedente la emisión del acto resolutivo;

Que, para el mejor logro de los objetivos institucionales programados para el presente ejercicio presupuestal, es conveniente el contrato de las personas seleccionadas en la modalidad de contrato temporal por suplencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1123 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 371-2016-DRSM-DG;



/....

**SE RESUELVE:**

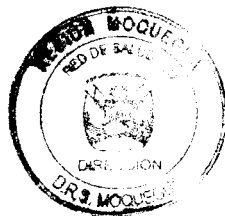
**ARTICULO 1°.- CONTRATAR**, por suplencia a partir del 04 de Julio al 09 de Octubre del 2016 a Doña **VANESSA CHAMBILLA MAMANI**, Con DNI N° 44818393, a jornada completa de trabajo en el **C.S. ALTO ILO** de la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo en el cargo de **ENFERMERA**, En reemplazo de Doña: **PAOLA OLINDA ROJAS PALOMINO**, quien se encuentra con licencia por maternidad.

**ARTICULO 2°.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, infidencia y demás causales establecidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 30057.

**ARTICULO 3°.-** el presente contrato queda resuelto automáticamente a la incorporación de la titular de la plaza, o al término de la labor para el cual fue contratada.

**ARTICULO CUARTO.- Disponer**, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística e publique la presente Resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED SALUD ILO

*Elsa Alida Mendoza Tejada*  
LIC. ENF. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA  
C.E.P. 15338  
DIRECTORA EJECUTIVA RED SALUD ILO

- c.c. Dirección  
( ) Adm  
( ) URH  
( ) UITE  
( ) CLAS  
( ) ASJU.